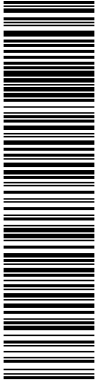


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GDY29-JRWFF-921GU Página 1 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 384145 GDY29-JRWFF-921GU FFF871D00F0618E69824716B9F90DAFE841BD35AAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CEUTA Y LA SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO SOCIOECONÓMICO DE CEUTA S.A. (PROCESA), PARA FACILITAR LA IMPLANTACIÓN DE SEIS PROGRAMAS DE FORMACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DENTRO DEL PROYECTO REACTIVA TU FUTURO - ITINERARIOS PERSONALIZADOS PARA EL EMPRENDIMIENTO DEL PROGRAMA DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL (PIEJ) COFINANCIADO POR FSE.**

En Ceuta, a la fecha de firma digital

### REUNIDOS

De una parte D. Alberto Gaitán Cuellar, en calidad de Presidente de PROCESA, Sociedad de Desarrollo de Ceuta con NIF A 11906013 y domicilio en Calle Padilla s.n.

De otra parte D. Karim Bulaix García-Valiño, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Ceuta, con CIF Q1173007D y domicilio en Calle Dueñas 2.

Ambas partes se reconocen la representación que ostentan y capacidad para firmar el presente convenio y en su virtud,

### EXPONEN

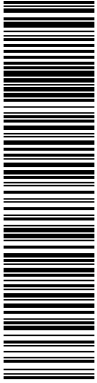
Que la reducción del desempleo juvenil constituye uno de los retos más importantes en la actualidad. Por esa razón, en España contamos con un Programa Operativo de Empleo Juvenil cofinanciado por el Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020.

Que la CÁMARA trabaja activamente en la reducción del desempleo a través de su Departamento de Creación de Empresas, y siendo las dos partes conscientes de la relación formación –mejora de la empleabilidad, la Cámara de Comercio ha firmado un convenio con la Fundación Incyde para la realización de los siguientes cursos en Ceuta:

- Transformación digital en sectores tradicionales.
- Blockchain, aplicaciones e impacto en el negocio.
- Ciberseguridad y oportunidades para el emprendimiento.
- Internet de todo (IoT).
- Social media, marketing digital y emprendimiento.
- Marketing Digital y Branding.

Que INCYDE participa a través del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil (PIEJ), que tiene como objetivo incorporar al mercado laboral por la vía del emprendimiento a jóvenes de toda España no ocupados y no integrados en los sistemas de educación o formación. Por tanto, se apoyará y acompañará a estas personas en su transición desde su situación actual de desempleo hasta la actividad laboral.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDY29-JRWFF-921GU</b> Página 2 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 384145 GDY29-JRWFF-921GU FFF871D0F0F618E68924716B9F00DAFB41BD35AAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



Que la Fundación INCYDE es beneficiaria de una ayuda para la realización de varios Programas dentro de los Itinerarios de Emprendimiento Juvenil de la convocatoria 2014-2020.

Que es interés tanto de Cámara de Comercio, Incyde y la Ciudad Autónoma de Ceuta a través d PROCESA, fomentar e impulsar la participación de los jóvenes en programas que contribuyan a su formación y desarrollo laboral a fin de adaptarse a las nuevas exigencias del mercado de trabajo, configurándose como una herramienta clave y básica en el proceso de armonización social que permita alcanzar un desarrollo sostenible.

El programa de fomación de INCYDE complementará la formación recibida por todos los alumnos del programa formativo con la prestación continua de servicios de valor añadido que permitan, además de la creación y/o consolidación de la empresa, su futura expansión a través de actuaciones tales como: acceso a los sistemas de seguimiento y tutorización posterior al curso; la asistencia a Congresos que organice INCYDE con el objeto de crear nuevas vías de negocio, aumentar su cartera de clientes, y fortalecer y expandir las relaciones comerciales de las PYMES y emprendedores; la asistencia a foros, mesas redondas, grupos de trabajo y talleres, de temáticas que incentiven la innovación, el fortalecimiento y la internacionalización de las empresas y los emprendedores; así como la adaptación, modernización y evolución de las PYMES por medio del acceso a la innovación empresarial y la aplicación de las nuevas tecnologías.

Consecuentemente con lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio de colaboración que se regirá por las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO

El objeto del presente Convenio es establecer una colaboración de las partes firmantes para favorecer la puesta en marcha de seis acciones formativas orientados exclusivamente a jóvenes menores de 30 años.

#### SEGUNDA. - ÁMBITO DE APLICACIÓN

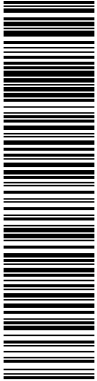
El ámbito de aplicación del presente Convenio será la demarcación territorial de la CÁMARA de Comercio de Ceuta.

#### TERCERA. - OBJETIVOS

Las actividades previstas al amparo del presente convenio tienen los siguientes objetivos:

1. Mayor énfasis en el autoempleo (incluso para personas cualificadas) y la sostenibilidad de las actividades económicas.
2. Fomento de nueva actividad económica enfocada a ámbitos donde el crecimiento y la sostenibilidad es posible, generando autoconfianza y motivación.
3. Desarrollo de habilidades profesionales y sociales que no sólo incrementen las posibilidades de éxito emprendedor, sino también la empleabilidad y la inclusión social.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDY29-JRWFF-921GU</b> Página 3 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 384145 GDY29-JRWFF-921GU FFF871D00F9618E693924716B9F00DAEFB41BD35AAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



4. Generación de redes de contactos a través de la formación, pero también de la colaboración del tejido empresarial.
5. Incremento de la tasa de nuevos proyectos y su supervivencia a través del asesoramiento especializado, pero lejos de la generación de relaciones de dependencia.

#### CUARTA. - ACCIONES A DESARROLLAR

Se llevarán a cabo las siguientes acciones: seis programas formativos de autoempleo y consolidación empresarial:

- Transformación digital en sectores tradicionales.
- Blockchain, aplicaciones e impacto en el negocio.
- Ciberseguridad y oportunidades para el emprendimiento.
- Internet de todo (IoT).
- Social media, marketing digital y emprendimiento.
- Marketing Digital y Branding.

Dentro de estos programas se desarrollan actividades que complementan el programa formativo: jornadas/talles de orientación y sensibilización, mentoring, seguimiento, etc.



#### QUINTA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

La CÁMARA se compromete a:

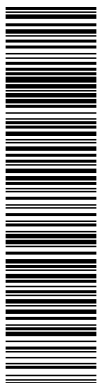
- Colaborar con INCYDE en la detección y captación de los participantes de las acciones a realizar. La CÁMARA dentro de su actividad cotidiana desempeña actuaciones orientadas al fomento del emprendimiento, la consolidación empresarial, y la detección de oportunidades de mercado.
- Colaborar en las labores de difusión, publicidad del proyecto. Con objeto de conseguir una mayor publicidad de las actuaciones, la CÁMARA colaborará con INCYDE en las acciones publicitarias que se lleven a cabo, publicitando en su página web el proyecto a desarrollar, y cumpliendo con las directrices fijadas por el Fondo Social Europeo, expresando además en sus comunicaciones la participación de la Ciudad Autónoma de Ceuta en la iniciativa.

PROCESA se compromete a:

- Aportar la cofinanciación del proyecto para asegurar la viabilidad del mismo hasta el 8,11 % del mismo (21.897.- euros), con cargo a su presupuesto de ingresos y gastos.
- Podrán utilizarse instalaciones de PROCESA (Murallas Reales – Centro Digital de Ceuta) para realizar la parte presencial de los cursos. El uso de las instalaciones estará sujeto a disponibilidad de las mismas y a acuerdo expreso por escrito entre la CAMARA y PROCESA.

 3


DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GDY29-JRWFF-921GU Página 4 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 384145 GDY29-JRWFF-921GU FFF871D00F5618E69824716B9F00DAE41BD35AAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



## SEXTA. - MATERIA Y CONTENIDOS DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN

Las materias que se imparten dentro estos Programas Formativos proporcionarán una visión global de las distintas áreas funcionales de la empresa, para poder determinar oportunidades de mercado, a través del conocimiento de las herramientas de gestión.

En el terreno práctico se persigue el desarrollo de los proyectos de empresas, presentados por las participantes y la definición de los problemas de su puesta en marcha.

Los programas conjugan la impartición de conocimientos sobre el mundo de la empresa y el empleo de sistemas de enseñanza de carácter práctico: difusión de proyectos, juegos de empresas, métodos del caso, etc. La unión de ambos sistemas y el análisis y discusión durante el curso de los respectivos proyectos de empresa facilitarán la formación interdisciplinar de las participantes en los ámbitos cercanos a la gestión de las PYMES, destacando la intervención de un Consultor-Director de cada Proyecto.

## SÉPTIMA. – COSTE TOTAL DE LA INICIATIVA

El presupuesto total de las actividades es de 270.000,00 €.

La financiación del 91,89 % de las actuaciones previstas en este Convenio se realizará con cargo a la dotación aprobada por el Fondo Social Europeo y la Garantía Juvenil a la Fundación INCYDE.

El 8,11% restante será aportado por la Cámara, a través de PROCESA mediante la firma de este convenio. PROCESA declara expresamente que las cantidades aportadas en ningún caso son de procedencia de la Unión Europea y serán aportadas desde el presupuesto de ingresos y gastos de la sociedad.

Por tanto, las aportaciones serán las siguientes:

La Fundación INCYDE: 248.103,00 € (91,89 %)

La Cámara: 21.897,00 € (8,11 %)

En cuanto a la forma de pago, La Cámara, para atender a sus compromisos derivados del Convenio abonará a INCYDE:

- el 50% correspondiente a cada programa, antes del inicio de los mismos y el 50% restante, tras la finalización de cada uno de ellos, mediante ingreso en cuenta de INCYDE.

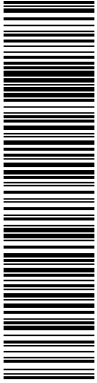
PROCESA abonará a Cámara de Comercio de Ceuta las cantidades que correspondan una vez justifique los pagos realizados a Incyde.

## OCTAVA. - EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

INCYDE asumirá la ejecución de todas las tareas necesarias para el cumplimiento del presente convenio, incluyendo la contratación de proveedores externos cuando sea necesario; la coordinación general de las actividades; y la supervisión del correcto

4

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDY29-JRWFF-921GU</b> Página 5 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 384145 GDY29-JRWFF-921GU FFF871D00F0618E69824716B9F00DAE41BD35AAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portal.procesa.es>



cumplimiento de todos los requisitos normativos de aplicación en el marco del Fondo Social Europeo.

Para el desarrollo de todas las actividades contará con la colaboración de la CÁMARA y de los acuerdos que ésta pueda realizar con PROCESA fundamentalmente referidos a captación de alumnos y uso de espacios.

**NOVENA. – JUSTIFICACIÓN DE ACTIVIDADES**

A la finalización del total de las actividades desarrolladas, objeto de este convenio, las instituciones intervinientes efectuarán una recapitulación final, y será preceptiva la justificación de las acciones docentes mediante una memoria académica presentada por parte de la Fundación INCYDE.

Copia de dicha memoria será remitida a PROCESA como parte de la justificación del cumplimiento del presente acuerdo.

**DÉCIMA. - PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

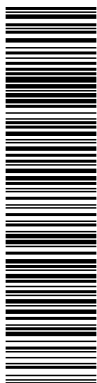
Si como consecuencia de la celebración de las actividades previstas en el presente Convenio se produjere algún tipo de prestación donde fuere necesaria la utilización de Datos de Carácter Personal, las Partes se obligan en el presente acto al cumplimiento y observancia de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal y del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

En el cumplimiento de esta obligación deberá respetarse en todo caso lo previsto en el Reglamento General de Protección de Datos (en adelante, RGPD), UE2016/679 publicado en mayo de 2016 y aplicable a partir del 25 de mayo de 2018, es una norma de aplicación directa en toda la Unión Europea, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La finalidad del tratamiento de los datos personales que se pudieran tratar a tenor del presente convenio es:

- Acreditar ante la Intervención General de la Ciudad Autónoma la realización de la actividad y facilitar las comprobaciones encaminadas a garantizar la correcta realización del proyecto o acción objeto de la ayuda, aportando al efecto cuanta documentación le fuera requerida.
- Someterse a cualesquiera otras actuaciones de comprobación y control financiero que la Auditora de PROCESA, la Intervención General de la Ciudad, o el Tribunal de Cuentas.
- Cumplir con los requisitos de difusión y publicidad.
- Observar las normas de subvencionalidad nacionales y de la Ciudad Autónoma de Ceuta.

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: GDY29-JRWFF-921GU Página 6 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 384145 GDY29-JRWFF-921GU FFF871D0F0618E68924716B3F90DAE41BD35AAAF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://portal.procesa.es



**DECIMOTERCERA. - VIGENCIA**

El presente Convenio se circunscribe exclusivamente a la realización de las actividades que se especifican en el mismo y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

El convenio podrá extinguirse, además, por las siguientes causas:

- El incumplimiento total o parcial de las cláusulas u obligaciones del contrato.
- La extinción o modificación de la personalidad jurídica de cualquiera de las partes.
- El mutuo acuerdo de las partes con los efectos que en el mismo se establezcan.
- Por finalización del plazo.
- La falta de habilitación presupuestaria.
- Denuncia motivada de una de las partes basada en incumplimiento por la otra parte de las obligaciones asumidas en su virtud. La denuncia deberá comunicarse por escrito con al menos un mes de antelación.

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las actividades en curso.

**DECIMOCUARTA. - NATURALEZA JURÍDICA DEL CONVENIO**

El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por el art. 57 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público y Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.1 c) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se encuentra excluido de su ámbito de aplicación.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 4.2 del citado texto refundido, las dudas y lagunas que en la ejecución o interpretación del presente Convenio pudieran suscitarse, se resolverán aplicando los principios de la citada Ley de Contratos.

Cualquier conflicto que pudiera suscitarse sobre la interpretación o ejecución del presente Convenio se resolverá por mutuo acuerdo de las partes en el seno de la Comisión de Seguimiento y, en su defecto, serán aplicables las disposiciones de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

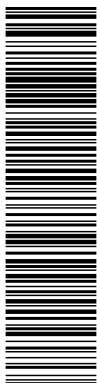
**DECIMOQUINTA. - DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN**

En la difusión de todas las actividades que se pongan en marcha como consecuencia del desarrollo de los cursos de formación, deberá figurar el logotipo de la Ciudad Autónoma de Ceuta y PROCESA.

**DECIMOSEXTA. - COMISIÓN PARITARIA DE SEGUIMIENTO DEL CONVENIO**

Se constituye una Comisión paritaria de seguimiento del convenio que será compuesta por los siguientes miembros:

DOCUMENTO DOCUMENTO GENERICO: convenio CAMARA - CONSEJERIA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: <b>GDY29-JRWFF-921GU</b> Página 7 de 7	FIRMAS	ESTADO <b>NO REQUIERE FIRMAS</b>



- El Presidente de la CÁMARA, o persona en quien delegue.
- El Director General de PROCESA o persona en quien delegue.

Las atribuciones de la Comisión serán las siguientes:

- 1.- Solventar las dudas que se planteen en aplicación del cumplimiento del Convenio.
- 2.- Aprobar el calendario definitivo de las actividades a efectuar durante la vigencia del Convenio
- 3.- Seguimiento y evaluación de las actuaciones programadas.

Y en prueba de conformidad con cuanto antecede, se suscribe el presente documento por duplicado en el lugar y fecha indicado ut supra.

POR PARTE DE LA CÁMARA

POR PARTE DE PROCESA

Fdo: **D. KARIM Bulaix García Valiño**

Fdo.: **D. Alberto Gaitán Rodríguez**

PRESIDENTE

PRESIDENTE